Nota DNC N° 9401 /2021

Asunción, 21 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	338578
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la Adenda Nº4 se encuentra en estado de no difusión en el SICP, por lo que solicitamos a la convocante subsanar dicho estado a fin de proseguir con el presente proceso.
2. Observamos discrepancias entre lo indicado en el Dictamen, considerando que en todas las documentaciones se otorga una suspensión del plazo, sin embargo en los primeros párrafos de la página 2, del propio dictamen se invoca una fuerza mayor para la realización de una prorroga y suspensión en el plazo de ejecución. En consecuencia, solicitamos a la convocante unificar los criterios de la modificación.
3. Recordamos a la convocante que la suspensión de los plazos del contrato, deben regirse sobre el interés público de acuerdo a lo establecido en el **Art.55 inc. c) de la Ley Nº2051/03. CGC 51.1.**
4. Contabilizando el plazo de ejecución y al termino de los 12 meses en fecha 01/08/2020, incluyendo las prórrogas mencionadas en la presente modificación, no se llegaría a la fecha del 24 de enero del 2021 indicado en los antecedentes. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar la razón por la que se estipula que el plazo del contrato llegaría a término en dicha fecha.
5. En ninguna de las documentaciones consta la fecha de inicio de la suspensión del plazo de ejecución. Al respecto, recordamos lo establecido en el **Art.45 de la Resolución DNCP Nº5695/19, inciso "*c)*** *Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida*."
6. La normativa establece: "*Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la **Ley Nº 2051/03**, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, **en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena**, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP*". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.
7. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

dicha Ley se establece*: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)